

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 25 de Febrero de 1907.

NUM. 420

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 23.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Para las siguientes horas de recibo o de despacho de expedientes urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p.m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p.m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, 4.º Diciembre de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla a la venta, impresa en folleto, la ley de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

Tesorería General de la República,

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Resolución número 10. 1

Resolución número 20. 1

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Resolución número 20. 1

Resolución número 21. 2

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)

Auto número 110 de 1907, de 20 de Enero. 4

Auto número 111 de 1907, de 31 de Enero. 2

Auto número 112 de 1907, de 31 de Enero. 2

Auto número 113 de 1907, de 31 de Enero. 2

Auto número 114 de 1907, de 31 de Enero. 2

Auto número 115 de 1907, de 1.º de Febrero. 2

Auto número 116 de 1907, de 1.º de Febrero. 2

Auto número 117 de 1907, de 1.º de Febrero. 3

Auto número 118 de 1907, de 2 de Febrero. 3

Provincia de Boaca del Toro.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina del Juzgado 1.º del Circuito de Boaca del Toro, correspondiente al mes de Enero de 1907. 3

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina del Juzgado 2.º del Circuito, correspondiente al mes de Enero de 1907. 3

Provincia de Colón.

Relación de los expedientes que han cursado en el Juzgado 1.º del Circuito, que el suscrito secretario presenta al señor Jefe, hoy 1.º de Febrero de 1907. 3

Copia de una diligencia practicada en el libro Mayor de un comendado. 3

Edictos. 4

AVISOS. 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 10.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Política Interior.—Número 10.—Panamá, 12 de Febrero de 1907.

En el memorial que precede, datado el 29 de Enero último, se queja el señor Modesto Dutary de que el Alcalde del Distrito de Río de Jesús en la Provincia de Veraguas le ha mandado suspender los trabajos de explotación de los bosques denominados "Las Trancas", "La Vigía" y "Loma de Capira", que ejerce de conformidad con las respectivas licencias expedidas por el Alcalde del referido Distrito en 24 de Mayo de 1904, de confor-

midad con el Acuerdo dictado el 30 de Diciembre de 1907, bajo el número 5, por el Concejo Municipal de ese Distrito, sobre explotación de bosques del Municipio.

Según telegrama del Gobernador de la Provincia, el Alcalde que ha mandado suspender la ejecución de la explotación de esos bosques, se funda:

1.º. En que la licencia que obtuvo el señor Dutary para la explotación de los mencionados bosques ha caducado.

2.º. Porque la licencia que le fue concedida carece de muchos requisitos que la ley exige, y

3.º. Porque los dichos bosques fueron solicitados por los señores Tomás Escartín y José Cruz, a quienes les fueron adjudicados con la aprobación de la Gobernación de la Provincia.

Para resolver se considera:

El Código de Policía en su artículo 766, prohíbe talar los bosques comunes o indultados, y extraer de ellos maderas de construcción, resinas y raíces medicinales o de alguna aplicación útil, sin permiso de la autoridad de Policía competente, y conforme a las disposiciones que se dicten por los respectivos Concejos Municipales, en uso de atribuciones.

El Concejo Municipal de Río de Jesús, pues, en uso de la facultad que le confiere el artículo que acaba de citarse, expidió el acuerdo número 3 a que se ha hecho referencia, sobre explotación de los bosques del Distrito, y estableciendo la suma de ochenta centavos por cada hectárea de terreno de los bosques que se adjudicaran para ser explotados, bien fuera para sacar maderas de construcción de cualquier clase o, para la extracción de las resinas o bálsamos existentes en los mismos bosques, fijando como máximo del tiempo de la adjudicación respectiva de los bosques, el término de cinco años, que es el mismo que señala el artículo 707 del Código de Policía antes citado.

El señor Dutary acompaña a su escrito de queja, las licencias originales que le fueron expedidas por el Alcalde de Río de Jesús el 24 de Mayo de 1904 y los recibos que le fueron otorgados por haber pagado el impuesto correspondiente al número de hectáreas de terreno que en los bosques denominados "Las Trancas", "La Vigía" y "Loma de Capira" le fueron adjudicados para su explotación.

Como se ve, pues, la adjudicación que se hizo de esos bosques a favor del señor Dutary no ha caducado como dice el señor Acaje, pues del 24 de Mayo de 1904 que le fue expedida la licencia a la fecha, no van transcurridos mas que dos años, ocho meses y quince días, siendo el máximo el término de cinco años, al tenor de lo dispuesto en el artículo del Código de Policía a que se ha hecho alusión.

Si bien es cierto que las referidas licencias carecen de algunos requisitos, no lo es menos que la causa proviene del mismo Acuerdo que reglamentó la explotación de los bosques, y en todo caso podría tacharse de deficientes, pero no de nulas, por cuanto ellas fueron expedidas por una autoridad legalmente constituida y en virtud de una disposición también legal.

Cuanto a la adjudicación que de dichos bosques se haya hecho a personas distintas del señor Dutary, con posterioridad a las licencias que a su favor han sido expedidas, ella no tiene razón de ser, porque el Municipio no

puede atender a un bien dos veces a personas distintas por un mismo tiempo.

Por tales consideraciones,

SE RESUELVE:

Pásese copia de esta Resolución al Gobernador de la Provincia de Veraguas, para que ordene al Alcalde de Río de Jesús que suspenda todo procedimiento contra el señor Modesto Dutary en la explotación de los bosques denominados "Las Trancas", "La Vigía" y "Loma de Capira", que ejerce legalmente, mientras las licencias que le fueron expedidas no hayan caducado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 366.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Número 366.—Panamá, Febrero 22 de 1907.

Visto el memorial que precede y en atención a que son justas las razones en él expuestas,

SE RESUELVE:

Prorrégase por sesenta días, a partir del 7 de Marzo próximo venidero la licencia concedida al señor Alejandro de la Guardia, para que pudiera separarse del puesto de Consul de la República en la ciudad de San Francisco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 259.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Panamá, Febrero 12 de 1907.

El señor O. L. Martínez, en memorial sin fecha, recibido el día 8 del que curso, solicita que por esta Secretaría se resuelva el traslado a Nueva York de su nieto Roberto Martínez, para que continúe en esa ciudad haciendo los estudios que actualmente hace por cuenta del Gobierno en Alemania.

Para justificar su solicitud, el señor Martínez expone razones que este Despacho considera del todo justas, y por tanto,

SE RESUELVE:

Que el joven Roberto Martínez de-

cuando para el Gobierno Nacional en un Colegio de la República...

Comuníquese y publíquese. Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 200.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Panamá, Febrero 12 de 1937.

Solicita el señor Ladislao Sosa que teniendo conocimiento de que una de las becas creadas por la ley para estudiar en el extranjero...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 49 de 2 de Junio de 1935 se adjudicó una beca para ir a estudiar al extranjero...

Que en la ciudad de Panamá no se hizo constar que la adjudicación no tendría efecto sino después que se celebrara el contrato...

Que la señorita María Luisa Sosa es también oriunda de la Provincia de Veraguas y sus padres desean que haga estudios profesionales.

Que de los certificados presentados con la solicitud se viene en conocimiento que la expresada señorita tiene quince años...

Que es urgente la necesidad que tiene el país de personal docente idóneo y precisa formar cuanto antes.

RESUELVE:

Declárase cancelada la beca adjudicada a la señorita Margarita Fábrega, por resolución número 49, de Junio de 1935...

Adjudicase la citada beca a la niña María Luisa Sosa, pero la adjudicación no quedará perfeccionada hasta tanto que se celebre el contrato...

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 261.

República de Panamá, Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Panamá, Febrero 15 de 1937.

Visto el oficio número 87 de fecha de ayer de la Secretaría de Fomento que en su parte pertinente dice así:

Tengo el honor de poner en su conocimiento, que en virtud de resolución adoptada en Consejo de Gabinete, se ha dispuesto que la Escuela de Somborerías que funciona en el Distrito de Arrajón...

Resolución de la Escuela de Somborerías que funciona en el Arrajón...

RESUELVE:

La Escuela de Somborerías que funciona en el Arrajón, hasta que se le pague, se dispone para que quede bajo la dirección de esta Secretaría.

Las pensiones de los alumnos de la citada Escuela de Somborerías hasta tanto se abra la Escuela de Artes y Oficios...

Los gastos a que se refiere esta resolución tendrán efecto desde el 1.º de Enero del presente año...

Comuníquese y publíquese. Rubricada por el Excmo. señor Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

M. LASSO DE LA VEGA.

Tribunal de Cuentas. PRIMERA PLAZA.

AUTO NUMERO 110 DE 1937. (DE 31 DE ENERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Amsterdam...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Amsterdam...

RESUELVE:

Fenece como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta de que en el presente auto se hace mérito...

Cópiese, comuníquese y publíquese. El Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 111 DE 1937. (DE 31 DE ENERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hong-kong...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en Hong-kong...

Resolución de la Escuela de Somborerías que funciona en el Arrajón...

El Contador de la Primera Plaza. HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 112 DE 1937. (DE 31 DE ENERO).

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Panamá...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Ginebra...

RESUELVE:

Fenece provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere...

Cópiese, comuníquese y publíquese. El Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 113 DE 1937. (DE 31 DE ENERO).

de feneamiento provisional de la cuenta del Vice-Consulado de la República en Baltimore...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Vice-Consulado de la República en Baltimore...

RESUELVE:

Fenece como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese. El Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 114 DE 1937. (DE 31 DE ENERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Vigo, España...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Vigo, España...

Resolución de la Escuela de Somborerías que funciona en el Arrajón...

El Contador de la Primera Plaza. HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 115 DE 1937. (DE 11 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Londres...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Londres...

RESUELVE:

Fenece como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere...

Cópiese, comuníquese y publíquese. El Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 116 DE 1937. (DE 11 DE FEBRERO).

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Havre...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en el Havre...

RESUELVE:

Fenece como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese. El Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 117 DE 1937. (DE 11 DE FEBRERO).

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en París...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en París...

RESUELVE:

Fenece como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese. El Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario. M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 117 DE 1907. (DE 1.º DE FEBRERO).

de funcionamiento provisional de las cuentas de la Contaduría de la Tesorería, en el mes de Noviembre de 1906, de las que es responsable el señor Ramón L. Vallarino.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de las cuentas del Consulado de la República en Guayaquil, referentes a los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1906, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Ramón L. Vallarino, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente las cuentas a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza, HENRIQUE LEWIS. El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 118 DE 1907. (DE 2 DE FEBRERO).

de reparos a la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Mesa, correspondiente al año de 1906, de la cual es responsable el señor Gerónimo Portugal.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Traida al estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza, la cuenta presentada por el ex-Tesoro Municipal de La Mesa, que corresponde al año de 1906, de la que es responsable el señor Gerónimo Portugal, se ha observado que ella se ha formado sin tener en cuenta las disposiciones vigentes sobre Contabilidad. Se nota igualmente que el documento de fianza está extendido en papel común, cuando debió venir en el papel sellado correspondiente y se echó de menos el acta de la toma de posesión del interesado. En virtud de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al señor Gerónimo Portugal la cuenta a que se refiere este auto, para que se sirva rehacerla de acuerdo con lo que dispone el Decreto número 8, de 1891, que reglamenta la Contabilidad de las Tesorerías Municipales, formulando los meses por mes y en un todo de acuerdo con el modelo número 7 del citado Decreto que se refiere al mes de Enero, del cual se acompaña una copia para su gobierno.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza, HENRIQUE LEWIS. El Secretario, M. A. Herrera A.

Provincia de Bocas del Toro.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina del Juzgado 1.º del Circuito de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Enero de 1907.

En Bocas del Toro, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos y siete (1907), el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se presentaron en el Juzgado 1.º del Circuito, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Enero próximo pasado. Estuvo presente el señor Juez y su Sec-

retario, se dio principio del modo siguiente: Tráido el libro de radicaciones se obtuvo el siguiente resultado:

Table with 2 columns: Description and Count. Includes 'Quedaron pendientes en la última visita', 'Fallados en segunda instancia', 'Quedan... De esos los negocios, han sido archivados...', 'Quedan pendientes expedientes que se descomponen así:', 'Demandas ordinarias', 'Juicios ejecutivos', 'Mortuorias', 'Especiales', 'Total'.

En este estado el señor Gobernador tomó nota de las providencias dictadas, y son las siguientes: Sentencias interlocutorias, Autos de sustanciación, Notas oficiales, Exhortos librados, Despachos.

Con lo cual, y no habiendo otra cosa que ocuparse, y observándose que la oficina marcha con regularidad, se dió por terminada esta visita firmando para constancia:

El Gobernador, A. GUTIERREZ VIANA. ALEJANDRO RODRIGUEZ C.—Carlos Escobar.—El Secretario, J. Bermúdez C.

ACTA

de la visita pasada por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Enero de 1907.

En Bocas del Toro, a los doce días del mes de Febrero de 1907, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se presentaron al local del Juzgado 2.º del Circuito, con el fin de pasar la visita reglamentaria correspondiente a Enero próximo pasado. Estado presente el señor Juez y su Secretario, se procedió al acta del modo siguiente:

Traído el libro de radicaciones, se obtuvo el siguiente resultado. Quedaron pendientes en la última visita Entrados en Enero.

Table with 2 columns: Description and Count. Includes 'Total', 'Descompuestos así: Negocios despatchados hasta hoy', 'Quedan pendientes'.

Se tomó nota de las sentencias, etc., dictadas en el curso del mes y es lo siguiente:

Table with 2 columns: Description and Count. Includes 'Autos de sustanciación', 'Notificaciones', 'Notas', 'Autos de proceder', 'Autos interlocutorios', 'Traslados', 'Declaraciones', 'Sentencias definitivas', 'Diligencias de posesión', 'Diligencias periciales', 'Despachos y exhortos', 'Diligencias de fianzas', 'Audiencias', 'Boletas de cárcel', 'Edictos emlazatorios', 'Total'.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se dió por terminada esta visita.

El Gobernador, A. GUTIERREZ VIANA.—JOSE ESTRADA G.—El Secretario, J. Bermúdez C.

Provincia de Colón.

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado 1.º del Circuito, durante el mes de Enero pasado, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy 1.º de Febrero de 1907.

1905. Octubre 20. Juan A. Henríquez, con poder de S. James, demanda la sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia desde el 26 de Febrero de 1906.

1904. Agosto 24. Salomón James, pide el cumplimiento de un auto ejecutoriado dictado en el juicio de sucesión de E. D. Garnett, ó sea el pago de un crédito reconocido por valor de \$ 3,457.81. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de dos autos desde el 23 de Diciembre de 1904.

1905. Febrero 7. Juicio de partición de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett, promovido por los señores José C. Argote G. y C. A. Celis B. Se espera la devolución de la demanda promovida por el señor Oscar Terán apoderado general para plenos de la señora Mary Elizabeth Garnett, en la que solicita la suspensión de la partición de los bienes de la sucesión de E. D. Garnett, de que trata este juicio, cuya demanda se halla en la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto de este Juzgado.

Julio 19. Demanda de separación de bienes presentada por el señor José C. Argote G., como apoderado especial de la señora G. E. Ryfkogel. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Abril 4. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G., en la demanda sobre nulidad de la escritura número 151 de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto abierto a pruebas el incidente.

Diciembre 23. José M. Herazo, con poder de Mónica Molinar, demanda por la vía ordinaria a Manuel Filippi R., a viva voz de los perjuicios y lucro cesante que fué condenado pagar por sentencia definitiva dictada por el Juez 2.º del Circuito, en el juicio ordinario que se abrió allí. Para notificar un auto.

1905. Marzo 8. Demanda propuesta por varios vecinos de Lagarto, relacionada con el Acuerdo número 2, de 17 de Julio de 1905, expedido por el Concejo Municipal de Chagres, por el cual se reforma el mercado con el número 5 de 1903. Archivado por haber sido confirmada la sentencia.

Junio 12. Juicio ejecutivo que José M. Herazo, apoderado sustituto de Antonio Navarro E., sigue contra Charles Christian. Paralizado por falta de papel.

Junio 12. J. J. Ecker Jr., demanda del señor E. C. A. Cardogan, el cumplimiento de las obligaciones de un contrato que celebró con dicho señor Cardogan, a viva voz en Marzo del presente año e indemnización de perjuicio. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Julio 25. Ignacia R. de Medina, demanda a los señores George Rousseau y Andrew Burgos, para que sean expelidos de la casa de su propiedad, que les fué arrendada por escritura pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Agosto 29. Incidente de secreto solicitado por J. Canavaggio, a nombre de P. Canavaggio, de los muebles del Hotel Cosmopolitan. En

la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Septiembre 1. José C. Argote G., con poder especial de S. Wilson, demanda por la vía ordinaria a O'Bryan por suma de pesos. En suspenso por no haberse constituido la fianza de costas exigida por el demandado.

Septiembre 18. Oscar Terán, en su carácter de apoderado general, para plenos de la señora Mary Elizabeth Garnett de Kingston, Jamaica, demanda la suspensión de la partición de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett y solicita la separación ó división de patrimonios de dichos bienes. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Septiembre 19. Demanda ejecutiva propuesta por Isidora Goldstein, contra J. W. Livingston. Paralizado por falta de papel.

Octubre 27. Martín Vázquez, con poder especial de Luisa González, demanda por la vía ordinaria a Fabio Gaviria ó Gavides, por suma de pesos. Pasado en comisión al Juez Municipal de Portobelo.

Octubre 27. Incidente sobre fianza de costas exigida por el apoderado de O'Bryan en la demanda que contra éste ha entablado S. Wilson, y que éste también como demandante exige lo mismo del demandado sin haber constituido la que le impone la ley. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de varias providencias.

Noviembre 2. Demanda ejecutiva, que sigue Isaac L. Toledano, contra G. A. Bruce Abbott, por suma de pesos. Se pasó nota al señor M. A. de León, en donde trabaja el ejecutante para que retenga la tercera parte del sueldo que devenga en cada mes hasta completar la suma de pesos \$ 400 y las costas del juicio.

Noviembre 8. Demanda ordinaria entablada por N. E. Lyons, apoderado especial de Daniel A. Reid, contra la casa comercial de esta ciudad denominada "American Trading Company Limited". Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 20. Pedimento de secuestro hecho por Antonio Rosari de Vicente, de unos muebles de propiedad de Antonio Rosari de Amado, para que responda al pago de una suma de pesos que vá a demandar. Archivado por no haberse presentado la demanda dentro del término que la ley señala.

Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Dacus Hall, por suma de pesos, contra F. A. Linch. Para notificar un auto.

Diciembre 27. Demanda ordinaria instaurada por Samuel Lyons, por pesos, contra Romano Emiliano. Paralizado por falta de gestión.

Mayo 26. Juicio ordinario propuesto por Bartholomé Chiappini, contra Juan Gris. Pasado a la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Junio 30. Demanda ordinaria propuesta por J. J. Ryfkogel, contra Samuel Guerrero, por pesos. En suspenso hasta que se presente la fianza de costas exigida por el demandado.

Julio 17. Incidente de depósito de alhajas y una suma de dinero promovido por B. Chiappini, contra Juan Gris. Agregado a la demanda principal.

Septiembre 11. Demanda ordinaria, propuesta por Jules Eggiarck contra Adela J. de Simons. En suspenso hasta que se presente la fianza de costas, exigida por el demandado.

Mayo 21. Juicio de cuentas, Carolina Young, rinde cuenta de su

Vertical text on the left margin, partially cut off, containing administrative notes and references to other documents.

manejo, como Abacaca de la sucesión de George López. Fallado el negocio, se espera que las partes nombren peritos para evaluar los bienes prestados.

Septiembre 15. Ignacia R. de Medina, solicita la retención de varios muebles de Georges Rousseau y Andrew Burgos. Agregado en la fecha al juicio ejecutivo.

Febrero 26. Juicio ejecutivo segundo por José M. Herazo, contra Manuel Filippi R. En suspenso por no haber el interesado proporcionado lo necesario para hacer el depósito de los bienes embargados, y que debe llevarse a efecto en el Distrito de Portobelo, por medio de la autoridad comisionada.

Abril 6. Juicio posesorio, Rubén S. Arcia, contra el Municipio de Chagres, fallado y en suspenso en espera de la fianza que deben prestar los peritadores.

1893. Juicio de sucesión intestada de José Arroyo. En suspenso por caución de jurisdicción por estar los bienes en territorio de la Zona del Canal (Bohío).

1906. Abril 7. Juicio de sucesión de Feliciano Villalobos. En suspenso por falta de gestión de las partes.

1904. Diciembre 1. Matilde Keane, solicita se excluya de los bienes de la sucesión de George López, la casa ubicada en el barrio de Bocagrande. En suspenso por falta de gestión de las partes.

Octubre 23. Juicio ejecutivo, seguido por Ignacia R. de Medina contra Georges Rousseau y Andrew Burgos, por pesos. En curso.

1907. Enero 9. Thomas Weidman, demanda por la vía ordinaria a A. Noble, por suma de pesos. Archivada por desistimiento de las partes.

1906. Diciembre 6. Martín Vásquez, apoderado sustituto de Manuel Ayarza V., demanda por la vía ordinaria a Sebastian de Leon, por pesos. En suspenso por falta de papel.

Diciembre 12. Demanda de despojo, propuesta por Martín Vásquez, apoderado de Mateo Riqué, contra Teófora Sugata, sobre la restitución de una finca. En traslado a la demandada.

Enero 21. Incidente de arraigo, contra la persona de Samuel Krones, promovido por Pascal Canavaggio. Para notificar un auto.

1907. Enero 26. Demanda sobre rescisión de un contrato de arrendamiento y desocupación de la parte balsa de una casa, propuesta por Romano Emiliano, contra Thomas Cody y Samuel Lyons. Para notificar un auto.

Enero 28. Demanda ordinaria, propuesta por Martín Vásquez, apoderado especial de Frederic A. Herzman, contra Alejandro Salomón, por suma de pesos. Para notificar un auto.

Negocios criminales.

1906 Agosto 8. Acusación propuesta por J. de Jesús Molinar contra Calisto D. Esparragoza. Inspector de Policía, de Santa Isabel. Pasada al Juzgado segundo del Circuito, en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Julio 24. Sumarias contra Silverre Salazar, por el delito de rapto y Elio Rodríguez y Victoriano Salazar, como auxiliadores. En la Alcaldía de Portobelo en comisión.

Febrero 2. Sumarias contra Ignacio Villarreta, por varios delitos. Adhiriéndose en la Alcaldía de Portobelo.

Septiembre 17. Acusación por el delito de calumnia propuesta por el

asiático Andrés Sosa Luchini, contra Robert Lowe J. J. Yhap. Pasada al Juzgado segundo del Circuito, en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Octubre 21. Sumarias en averiguación de la responsabilidad en un robo cometido en el barrio de Portobelo, por el robo de una botella de crema de cacao de un carro de la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Pasada al Juzgado segundo del Circuito, en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Diciembre 7. Sumarias para averiguar si por Calixto D. Esparragoza, se ha infringido alguna disposición del Capítulo V, Título X, Libro II del Código Penal. Pasadas al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Diciembre 3. Sumarias contra Belisario de la Rosa, por varios procedimientos en virtud de denuncia dada por Juan Góndola. Pasadas al señor Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Diciembre 13. Sumarias contra Jack Sitrach por abuso de confianza. Pasadas al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Septiembre 24. Sumarias en averiguación del autor 6 autores del robo hecho en la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Pasadas al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Octubre 8. Sumarias en averiguación de varios hechos punibles que se dicen cometidos por Belisario de la Rosa. Pasadas al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Febrero 12. Juicio contra Robert Carrington, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Mayo 15. Juicio contra Serafín Gabriel, por abuso de confianza. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Junio 2. Juicio contra Thomas Anderson y José Gil Canabal, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Julio 17. Juicio que sigue Ignacia R. de Medina, por medio de apoderado, contra Rafael de la Espinosa, por atentado contra los derechos individuales.

Julio 6. Juicio contra Georges Schang, por el delito de heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta de la sentencia absolutoria.

Agosto 13. Juicio contra Luvena y Francisco Charles y Joseph Brown, por los delitos de heridas, golpes y malos tratamientos. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Septiembre 19. Juicio contra Francisco Rodríguez, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Octubre 24. Juicio contra Justo Gedeas, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Octubre 27. Juicio contra Serafín Ramón, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Colón, Febrero 1.º de 1907. El Secretario, Asael González.

COPIA

de una diligencia practicada en el Libro Mayor de un consulado. Administración de Hacienda de la provincia. Colón, 2.º de Febrero de 1907.

En cumplimiento de la Ley 79 de 21 de Junio de 1904, se han cobrado por derechos del presente Libro Mayor, siete liberos, (Bs. 7.50), cincuenta centesimos, correspondientes a las 300 fojas que contiene, y cuya suma está representada en diez timbres de 2.º clase adheridos a la margen izquierda de esta diligencia que se extiende para dejar constancia de que el Libro ya mencionado va a aplicarse a la Casa de comercio que opera en esta plaza, bajo la razón social de "Fiscal Canavaggio".

Con lo cual se da por terminada esta diligencia que firma el Comerciante, el Juez primero del Circuito y su Secretario, después del infrascrito Administrador.

José J. Echebena, Fiscal Canavaggio.

Edictos.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado primero del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en cumplimiento del auto dictado el veinticinco de Octubre de mil novecientos seis, en las diligencias sobre nomenclamiento de Curador de las menores Estrella Marina y Consuelo Judith Ibañez, se fija este edicto emplazando a los que se crean con derecho a la guarda de las mencionadas menores, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de cincuenta días.

Y para los efectos legales fijo el presente en lugar público de la Secretaría, a dos de Noviembre de mil novecientos seis.

Eusebio Jacó A., Secretario en propiedad.

3 v.1.

EDICTO

El Juez 2.º del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza a Alexander Braemann, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de robo, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue; bien entendido que si así lo quiere, se le oirá y administrará la justicia que le quepa, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación es la siguiente: natural de Belice, (Honduras), mayor edad, soltero, carpintero y protestante.

Requiere a las autoridades públicas del orden político y judicial y a los particulares en general, el donante que están de denunciario conocido su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1561 y 1562 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, a los ocho días del mes de Febrero, de mil novecientos siete.

El Juez, José Estrada G.

El Secretario, Olegario Estrada.

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

No habiéndose registrado aún la Ley 7 de 1907, por la cual se crean varias bocas en el exterior, no se recibirá en esta Secretaría peticiones al respecto, por extemporáneas.

Panamá, Enero 28 de 1907.

El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia,

B. QUINTERO A.

AVISO.

Aguadulce, Noviembre 20 de 1906.

El Suscrito Alcalde,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Ricardo Echeverría denunciando como bienes vacantes una yegua mora y un potrillo rosillo como de seis meses de nacido que todavía amamanta la yegua. La yegua tiene esta marca de fuego ACY y el potrillo está mostrocco.

Estas especies quedan depositadas en poder del denunciante señor Ricardo Echeverría.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño o interesado para que dentro del término de treinta días se presente a hacer valer el derecho que sobre estas tenga, vencidos los cuales se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

SANTIAGO SUCRE.

El denunciante,

R. Echeverría.

El Secretario,

Pedro Alejandro Muñoz.

AVISO.

Se hace saber por el presente aviso, que el señor Buenaventura Gozález ha denunciado en esta Alcaldía, como bien de dueño desconocido, un toro de color cenizo marcado a fuego así:

Y CN CN

Dicho animal queda depositado en poder del mismo denunciante.

Por lo expuesto: el interesado que se crea con derecho al mencionado animal, que lo haga valer dentro del término de treinta días, pasado el cual, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Chame, 25 de Enero de 1907.

El Alcalde,

OLIMPIO J. SILVA DE LA V.

El Secretario,

Ismael Antandillas.

AVISO.

Que ha sido denunciada en esta Alcaldía como sin dueño conocido una yegua nueva de regular tamaño, roscilla y sin ninguna marca.

De acuerdo con el artículo 68.º del Código de Policía, se fija el presente aviso, para que en el término de treinta días contados desde la fecha, haga uso de su derecho el que se crea dueño del animal mencionado.

San Carlos, Enero 29 de 1907.

El Alcalde,

SEBASTIAN N. VEGA.

Torre e Hijos.—Panamá.

Vertical text on the right edge of the page, including names like 'MANUEL...', 'RICARDO...', 'F. V....', 'MELCHOR...', 'DEME...', 'Los...', 'GACETA...', 'El Secretario...', 'En la T...', 'En las cap...', 'del 190...', 'al pre...', '(\$ 0.50) el...', 'Panamá', 'El Te...